



MUNICIPALIDAD DE TALAMANCA
Acta Ordinaria N° 119 del 31/08/2022

ACTA SESIÓN ORDINARIA 119

1

2 Celebrada por el Honorable Concejo Municipal de Talamanca en la Sala de
3 Sesiones de la Municipalidad de Talamanca, al ser las diecisiete horas con dos
4 minutos del día miércoles treinta y uno de agosto del año dos mil veintidós, con la
5 siguiente asistencia y orden del día.-----

6 **REGIDORES PROPIETARIOS**

7 Licda. Yahaira Mora Blanco Presidenta Municipal-----

8 Sr. Freddy Soto Álvarez Vicepresidente Municipal -----

9 Sra. Enid Villanueva Vargas -----

10 Sr. Jorge Molina Polanco -----

11 **REGIDORES SUPLENTE**

12 Msc. Arcelio García Morales -----

13 Sra. Ginette Jarquín Casanova -----

14 Sra. Patricia Chamorro Saldaña -----

15 Licda. Lorena Rojas Walker Vicealcaldesa Municipal-----

16 **SÍNDICOS PROPIETARIOS**

17 Licda. Maribel Pita Rodríguez -----

18 Sr. Bivian Zúñiga Zúñiga -----

19 Sr. Manuel Zúñiga Agüero -----

20 Sra. Cándida Salazar Buitrago -----

21 **SINDICOS SUPLENTE**

22 Sra. Miriam Morales González -----

23 Sra. Steicy Obando Cunningham-----

24 **AUSENTES:** El Regidor Adenil Peralta Cruz. El regidor Julio Rivas Selles. La
25 Regidora Gabriela Matarrita Córdoba. Los síndicos Miguel Pita Selles y Randall
26 Torres Jiménez.

27 **Nota:** La Regidora Patricia Chamorro Saldaña fungió como propietaria en
28 ausencia del regidor Adenil Peralta Cruz.

29 **Presidenta Municipal: Yahaira Mora Blanco**

30 **Secretaria de actas: Yorleni Obando Guevara**



1 **ARTÍCULO I: Comprobación del quórum**

2 Una vez habiendo comprobado el quórum la señora Presidenta Municipal Yahaira
3 Mora Blanco, inicia la sesión indicando que es un día muy especial, hoy
4 finalizamos el Mes Histórico de la Persona Negra y la Cultura Afrocostarricense y
5 también hoy iniciamos las celebraciones de las fiestas patrias de nuestro país.
6 Tengan todos buenas tardes, los miembros del concejo que están presentes, los
7 funcionarios que nos acompañan, y el público que nos sigue por los diferentes
8 medios digitales.

9 **ARTÍCULO II: Aprobación del orden del día**

10 Se da lectura al orden del día establecido.

11 **I.** Comprobación del quórum-----

12 **II.** Lectura y aprobación del orden del día-----

13 **III.** Oración-----

14 **IV.** Revisión y aprobación de acta anterior ordinaria 118-----

15 **V.** Lectura de correspondencia recibida -----

16 **VI.** Informe de comisiones -----

17 **VII.** Presentación y discusión de mociones -----

18 **VIII.** Asuntos varios -----

19 **IX.** Clausura-----

20 Sometido a votación es aprobado por el Concejo Municipal, mediante votación
21 verbal por unanimidad.

22 **ARTÍCULO III: Oración**

23 La regidora Enid Villanueva Vargas, dirige la oración. -----

24 **ARTÍCULO IV: Revisión y aprobación de acta anterior**

25 La señora Presidenta Municipal somete a revisión el Acta de Sesión Ordinaria
26 #118 del 24 de agosto de 2022. No habiendo observación somete a votación la
27 misma, la cual es aprobada por el concejo municipal en pleno.

28 **ARTÍCULO V: Lectura de correspondencia recibida**

29 **V-1** Se recibe oficio AI-I-047-2022 suscrito por la Licda. Alicia Chow Reynolds,
30 Auditora Interna, remitido al Concejo Municipal y al señor Alcalde Municipal, en la



MUNICIPALIDAD DE TALAMANCA
Acta Ordinaria N° 119 del 31/08/2022

1 cual adjunta Presupuesto de la Unidad de Auditoría Interna, para el ejercicio
2 económico 2023.

3 La misma se remite al Alcalde Municipal para su atención.

4 **V-2** Se recibe tres consultas de la Asamblea Legislativa, sobre los siguientes
5 proyectos:

6 1. Oficio AL-CPEMUN-0027-2022 consulta criterio sobre el proyecto N.º
7 23.610 “Ley para autorizar a los Concejos Municipales a realizar sesiones
8 virtuales en sus comisiones”.

9 2. Oficio AL-CPEDIS-0226-2022 consulta criterio sobre el proyecto N.º
10 23.042, **“REFORMA PARCIAL AL TÍTULO III, CAPÍTULO ÚNICO,**
11 **“ACCIONES” DE LA LEY N.º 7600 “LEY DE IGUALDAD DE**
12 **OPORTUNIDADES PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD” DE**
13 **1996 Y SUS REFORMAS”**, el cual se adjunta.

14 3. Oficio AL-CPEAMB-0081-2022 consulta criterio sobre el proyecto N.º
15 23.000 “Ley Reguladora de Servicios Ecosistémicos”.

16 Las mismas se trasladan a la oficina legal para su revisión.

17 **V-3** Se recibe oficio AI-I-048-2022, ASE-AI-2022-03 de la Auditoría Interna
18 Municipal, en la cual remite al Alcalde Municipal y al Concejo Municipal Asesoría
19 en relación con la gestión de la Implementación de las Normas Internacionales de
20 Contabilidad en el sector público (NICSP), esta Auditoría Interna tiene claro que,
21 al momento de nuestra revisión, la administración se encontraba efectuando
22 varios procesos de revisión y depuración para la aplicación de diferentes normas,
23 para su posterior registro y revelaciones requeridas según las NICSP, de igual
24 forma estima importante reconocer la gestión municipal, siendo que se presenta
25 un avance razonable en el proceso de implementación de las NICSP. Además de
26 las recomendaciones mencionadas antes para cada punto en particular, es
27 menester instar y asesorar al Concejo Municipal y Administración en cuanto a:

28 1. Que se mantenga el apoyo hacia la Contabilidad Municipal y la Comisión de
29 NICSP para continuar ejecutando las acciones contenidas en los planes de acción



MUNICIPALIDAD DE TALAMANCA

Acta Ordinaria N° 119 del 31/08/2022

1 propuestos y en general de todas las acciones que se vinculen con el proceso de
2 implementación de las NICSP en nuestra institución.

3 2. Reiterar a las Unidades Primarias de Registro, la necesidad de que realicen las
4 acciones que les correspondan dentro de los plazos establecidos en los planes de
5 acción, con el fin de contar con la información para su análisis y procesamiento
6 de forma oportuna.

7 3. Realizar al primer trimestre del 2023 una revisión sobre las sugerencias de esta
8 asesoría a fin de dar cumplimiento con las NICSP señaladas en cada ítem.

9 La misma se traslada a estudio y dictamen de la Comisión Municipal de Hacienda
10 y Presupuesto.

11 **V-4** Se recibe oficio DRES-SC01-CTPT-0110-2022 suscrito por el Director del
12 Colegio Técnico Profesional de Talamanca, en la cual solicita al Concejo Municipal
13 colaboración con un oficio sobre la aprobación por parte del Concejo Municipal
14 del cantón de Talamanca, para la celebración de las fiestas patrias del 14 y 15 de
15 setiembre de 2022, en la cabecera del cantón.

16 La señora Presidenta Municipal indica que posteriormente se estará presentando
17 una moción.

18 **V-5** Se recibe oficio AMT.I.294-2022 suscrito por el Lic. Rugeli Morales, Alcalde,
19 remitido al Concejo Municipal, sirva la presente para remitir el Proyecto de
20 Presupuesto Ordinario 2023, según lo dispuesto en el Art. 95 del Código Municipal
21 “El alcalde municipal deberá presentar al Concejo, a más tardar el 30 de agosto
22 de cada año, el proyecto de presupuesto ordinario”, para el trámite que
23 corresponda.

24 La misma se traslada a estudio y dictamen de la Comisión Municipal de Hacienda
25 y Presupuesto.

26 **V-6** Se recibe oficio SRIA-DEP-V-012-2022 de la Junta Vial Cantonal de
27 Talamanca, donde comunican acuerdo tomado en sesión extraordinaria 4-2022
28 del 27 de agosto de 2022, moción 1, donde aprueban el presupuesto para el
29 periodo 2023, por un monto de ϕ 2.075.763.103,59 (dos mil setenta y cinco



MUNICIPALIDAD DE TALAMANCA
Acta Ordinaria N° 119 del 31/08/2022

1 millones setecientos sesenta y tres mil ciento tres colones con 59 cts.) aprobado
2 por cinco votos a favor.

3 La misma se traslada a estudio y dictamen de la Comisión Municipal de Hacienda
4 y Presupuesto.

5 **V-7** Se recibe oficio IP-032-08-2022 de la Directora de Incidencia Política y
6 Comunicación de la UNGL, dentro de las acciones estratégicas de la Dirección de
7 Incidencia Política y Comunicación se incluye consolidar el rol estratégico de la
8 UNGL como representante del Régimen Municipal, ante el Poder Ejecutivo y
9 Legislativo, para el fortalecimiento del municipalismo.

10 Para lograr lo anterior, hacemos de su conocimiento las fichas técnicas de los
11 proyectos de ley que se relacionan con el Régimen Municipal Costarricense:

12 - Expediente No. 23.081 Disminución del impuesto único a los combustibles
13 para la reactivación económica, la generación de empleo y la prosperidad.
14 Modificación de los artículos 1 y 3 de la ley n.º 8114, Ley de Simplificación
15 y Eficiencia Tributaria.

16 - Expediente No. 23.298 Fondo de Protección Contra el Precio de los
17 combustibles.

18 - Expediente No. 23.105 Ley de Recuperación de Competencias y Fortalecimiento
19 de las Jerarquías de los Ministerios.

20 El mismo se da por recibido.

21 **V-8** Se recibe oficio IP-036-08-2022 de la Directora de Incidencia Política y
22 Comunicación de la UNGL, dentro de las acciones estratégicas de la Dirección de
23 Incidencia Política y Comunicación se incluye consolidar el rol estratégico de la
24 UNGL como representante del Régimen Municipal, ante el Poder Ejecutivo y
25 Legislativo, para el fortalecimiento del municipalismo. Así como un ente técnico
26 que pueda brindar productos y servicios necesarios para la gestión municipal.

27 Para lograr lo anterior, hacemos de su conocimiento el reglamento prototipo
28 elaborado de manera desde la Unión Nacional de Gobiernos Locales para la ley
29 No.10.254, denominada "Ley Especial para el Comercio Sobre Ruedas". El cual
30 busca servir como una guía para aquellos gobiernos locales que deseen promover



MUNICIPALIDAD DE TALAMANCA
Acta Ordinaria N° 119 del 31/08/2022

1 esta modalidad de comercio. Dicho documento pretende ser un insumo para que
2 la Municipalidad tome de base para reglamentar la Ley correspondiente. En apego
3 al principio de autonomía municipal, asimismo, puede ser modificado para realizar
4 los ajustes propios de la realidad de cada cantón.

5 La misma se traslada a estudio y dictamen de la comisión municipal de asuntos
6 jurídicos.

7 **V-9** Se recibe nota suscrita por el Lic. Héctor Sáenz Aguilar, Asesor Legal
8 Municipal, adjunta expediente de solicitud de licencia de licores del Restaurante y
9 Bar Samuray Fusión en Puerto Viejo, contiguo al Black and White, tipo C, con
10 inspección y fotografías del lugar, certificando el departamento respectivo las
11 distancias y condiciones. Por lo anterior y de acuerdo a la inspección y trabajo de
12 campo del departamento tributario no existen impedimentos legales para autorizar
13 la solicitud de dicha licencia.

14 La señora Presidenta Municipal Yahaira Mora somete a votación la aprobación de
15 la solicitud de Licencia de Licores, la misma queda aprobada por cinco votos.

16 **Acuerdo 1:** Considerando nota suscrita por la señora Tatiana Sánchez Pérez del
17 Área Tributaria, remitido a la Licda. Lorena Rojas Walker, Jefe Departamento de
18 Finanzas y Administrativo, para su respectivo trámite, así como nota del Asesor
19 Legal Municipal, Lic. Héctor Sáenz, indicando que de acuerdo a la inspección y
20 trabajo de campo del departamento tributario no existen impedimentos legales
21 para autorizar la solicitud de dicha licencia, el Concejo Municipal de Talamanca
22 acuerda **APROBAR LICENCIA DE LICORES TIPO C, A NOMBRE DEL SEÑOR**
23 **DANIEL ESTEBAN OQUENDO CHAVES, CÉDULA DE IDENTIDAD 703010247,**
24 **PARA FUNCIONAR EN EL NEGOCIO DENOMINADO RESTAURANTE Y BAR**
25 **SAMURAY FUSIÓN, UBICADO EN PUERTO VIEJO, CONTIGUO AL BLACK**
26 **WHITE. SOMETIDO A VOTACIÓN LEVANTANDO LA MANO. ACUERDO**
27 **APROBADO POR UNANIMIDAD.**

28 **V-10** Se recibe nota de la Asociación de Desarrollo Integral de Sixaola, la misiva
29 tiene como objetivo solicitar un documento de parte de ustedes que diga si
30 tenemos el permiso del Concejo para instalar las fiestas en terrenos municipales,



MUNICIPALIDAD DE TALAMANCA

Acta Ordinaria N° 119 del 31/08/2022

1 ese documento lo ocupamos para llevarlo al Ministerio de Salud y terminar de
2 gestionar el permiso ante esa institución. Ya se le entregó al Ministerio de Salud
3 las cartas que mandan a cada institución como lo son Fuerza Pública, Bomberos,
4 Cruz Roja, Tránsito, entre otras, también las pólizas de riesgos tanto de los juegos
5 que llegan como de todas las personas que estarán laborando en dichas fiestas,
6 se entregó el plan de seguridad privada. También ocupamos de ustedes el plan
7 de la ruta de la recolección de residuos sólidos. Nosotros nos comprometemos a
8 mantener el orden ante esta situación. Por esa razón buscamos al señor Ademar
9 Guido Chinchilla, y al Vicepresidente de la ADI el señor Víctor Manuel Murillo
10 Valladares, para que manejen el tema de los residuos, para que al camión no se
11 le complique tanto por el acceso, se estaría colocando las bolsas de basura en la
12 esquina de la plaza donde está el wifi justamente el día que ustedes nos indiquen
13 que el camión va a llegar y así mantener el orden y el aseo.

14 La señora Presidenta Municipal cede la palabra al regidor Freddy Soto.

15 El regidor Freddy Soto, Vicepresidente Municipal, señala que es importante
16 agregar que conversaba con el señor Alcalde ayer, que no queríamos que pasara
17 lo mismo que pasó en Puerto Viejo, con el asunto de la basura, se hizo la fiesta y
18 se quedó la basura y es un problema, por eso se le solicitó a la Asociación que
19 ellos tenían que tener un plan de cómo iban a recoger la basura, donde iba a
20 estar para que el camión llegara, ahora lo que queda es que la gente de ambiental
21 les diga a ellos el día que van a pasar, por eso viene anotado las personas que
22 van a estar a cargo de recoger las bolsas con la basura y colocarlas en un lugar
23 para que todo vaya en orden. Gracias.

24 La señora Presidenta Municipal, Yahaira Mora, entonces ellos ya presentaron el
25 plan.

26 El regidor Freddy Soto, menciona que ahí está el plan de cómo se va hacer junto
27 con las personas que van a trabajar.

28 La señora Presidenta Municipal señala que posteriormente se estará presentando
29 una moción.

30 **ARTÍCULO VI: Informe de comisiones**



MUNICIPALIDAD DE TALAMANCA
Acta Ordinaria N° 119 del 31/08/2022

1 La Licda. Yahaira Mora, Presidenta, menciona que no tenemos informe de
2 comisiones.

3 **ARTÍCULO VII: Presentación y discusión de mociones**

4 La Licda. Yahaira Mora, Presidenta Municipal, solicita la lectura de las mociones.

5 **VII-1** Moción presentada por la Regidora Enid Villanueva Vargas, secundada por
6 el Regidor Jorge Molina Polanco, **Asunto:** Autorización al COLEGIO TECNICO
7 PROFESIONAL DE TALAMANCA, para las fiestas patrias del 14 y 15 de
8 setiembre del 2022.

9 La señora Presidenta Municipal, Yahaira Mora, menciona que está en discusión
10 la moción. Solamente reiterarles a las autoridades del Colegio Técnico Profesional
11 de Talamanca, que tienen que tramitar los permisos donde corresponde con las
12 otras instituciones. Tiene la palabra don Freddy.

13 El regidor Freddy Soto, Vicepresidente, esto es muy bueno aclararlo porque el
14 desfile ellos lo van a realizar sobre la ruta nacional, nosotros no podemos dar
15 permiso para ese desfile en esa ruta nacional, que sean ellos los que coordinen
16 con el CONAVI, el MOPT y las autoridades competentes, si fuera ruta municipal
17 sería distinto, mejor que ellos lo vean con las autoridades competentes.

18 La señora Presidenta Municipal, Yahaira Mora, indica que ya aclarado
19 procedemos con la votación, los que estén de acuerdo en aprobar la moción.
20 Queda aprobada con cinco votos.

21 **Acuerdo 2:** Moción presentada por la Regidora Enid Villanueva Vargas,
22 secundada por el Regidor Jorge Molina Polanco, que dice:

23 **Asunto:** Autorización al COLEGIO TECNICO PROFESIONAL DE TALAMANCA,
24 para las fiestas patrias del 14 y 15 de setiembre del 2022.

25 **Considerando:**

26 a- Que la Municipalidad de Talamanca, está facultada para realizar convenios
27 o autorizaciones para la realización del evento del 14 y 15 de setiembre
28 del 2022; de un evento de tanta importancia.

29 b- Que el INS dentro de la lista de requisitos establece para la cobertura de la
30 póliza, requiere o establece un acuerdo del Concejo Municipal.



MUNICIPALIDAD DE TALAMANCA
Acta Ordinaria N° 119 del 31/08/2022

1 c- En nota recibida en fecha 29 de agosto del presente año, el director de ese
2 Centro de Educación Msc. Wilberth Vargas Coto, solicita un acuerdo para
3 el evento de las fiestas patrias del 14 y 15 de setiembre del presente año.

4 **Moción:** Se da el visto bueno para la celebración de las fiestas patrias de los días
5 14 y 15 de setiembre del presente año y se le reitera a la organización del evento
6 el cumplimiento de requisitos de las otras instituciones relacionadas con eventos
7 masivos. Asimismo se le comunica a la organización del evento que deben
8 tramitar ante las instituciones correspondientes los permisos necesarios para la
9 celebración de la actividad. Declárase acuerdo definitivamente aprobado.
10 SOMETIDA A VOTACIÓN LEVANTANDO LA MANO. SE DISPENSA DE
11 TRÁMITE DE COMISIÓN. ACUERDO FIRME APROBADO POR UNANIMIDAD.

12 **VII-2** Moción presentada por el Regidor Freddy Soto Álvarez, Vicepresidente
13 Municipal, secundada por la Licda. Yahaira Mora Blanco, Presidenta Municipal,
14 **Asunto:** Autorización y préstamo gratuito de instalaciones e inmueble a la
15 ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE SIXAOLA.

16 La señora Presidenta Municipal, Yahaira Mora, menciona que está en discusión
17 la moción. Tiene la palabra don Freddy.

18 El regidor Freddy Soto, Vicepresidente, todos sabemos que ya tenemos dos años
19 que en Sixaola no se realizan estas fiestas de la confraternidad Tico Panameñas
20 que todos los años se ha dado, entonces este año no es la excepción, hemos visto
21 que se han ido celebrando diferentes actividades en los diferentes lugares, si
22 cuando conversamos les dije que no había ningún problema de parte del Concejo
23 Municipal siempre y cuando cumplieran con los requisitos y documentos que se
24 tienen que presentar, tengo entendido que ya mañana que van al Ministerio de
25 Salud, terminan de presentar el otro requisito para el resto, incluso le acabo de
26 enviar un plan que tiene que presentar un plan estratégico sobre el manejo de la
27 basura, un croquis bien hecho, sobre todo que tienen como asociación que darle
28 cuentas a este Concejo Municipal de los ingresos de las fiestas, y cual va ser la
29 inversión de las ganancias en el Distrito de Sixaola, tiene que quedar algo
30 plasmado en alguna obra, porque esa es la idea, gracias.



MUNICIPALIDAD DE TALAMANCA
Acta Ordinaria N° 119 del 31/08/2022

1 La señora Presidenta Municipal somete a votación la moción, si están de acuerdo
2 en el préstamo de las instalaciones. Aprobada por cinco votos, acuerdo en firme.

3 **Acuerdo 3:** Moción presentada por el Regidor Freddy Soto Álvarez,
4 Vicepresidente Municipal, secundada por la Licda. Yahaira Mora Blanco,
5 Presidenta Municipal, que dice:

6 **Asunto:** Autorización y préstamo gratuito de instalaciones e inmueble a la
7 ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE SIXAOLA.

8 **Considerando:**

9 a- Que la Municipalidad de Talamanca, está facultada para realizar convenios
10 o prestamos con entes u órganos públicos competentes, para llevar a cabo
11 servicios u obras en su cantón o en su región territorial, de conformidad con
12 el artículo 7 del Código Municipal, Ley N° 7794.

13 b- Que el fin primordial de este acuerdo es el de satisfacer el interés público,
14 toda vez que para los días 15,16,17,18,22,23,24 y 25 de setiembre del presente año
15 se realizarán los festejos de la fraternidad y hermandad TICO PANAMEÑA en el distrito
16 de Sixaola del cantón de Talamanca, provincia de Limón.

17 c- Que el presente préstamo de uso de las instalaciones y del inmueble de la
18 Municipalidad de Talamanca a la ADI SIXAOLA es lo comprendido en el
19 plano L-2977-2022 que comprende un área de 5367 metros cuadrados, y
20 se permite el uso de las instalaciones existentes en dicho predio Municipal.

21 **Moción:** Se autoriza el préstamo temporal del terreno y sus instalaciones del
22 terreno comprendido en el plano L-2977-2022 que alcanza un área de 5367
23 metros cuadrados, las instalaciones que en ella existan para los días 15,16,17,18,
24 22, 23, 24 y 25 de setiembre del presente año donde se realizarán los festejos de
25 la fraternidad y hermandad TICO PANAMEÑA en el distrito de Sixaola del cantón
26 de Talamanca, provincia de Limón.

27 Asimismo se acuerda autorizar CUALQUIER PERMISO, gestión o trámite
28 relacionado con los permisos de las actividades a desarrollar relacionados con la
29 titularidad de dicho terreno.

30 Igualmente deberá la ASOCIACIÓN DE DESARROLLO DE SIXAOLA, presentar



MUNICIPALIDAD DE TALAMANCA
Acta Ordinaria N° 119 del 31/08/2022

1 un informe económico de las entradas y salidas del evento y el destino que el
2 mismo tendrá, así como la inversión que realizarán. Declárase acuerdo
3 definitivamente aprobado. SOMETIDA A VOTACIÓN LEVANTANDO LA MANO.
4 SE DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN. ACUERDO FIRME APROBADO
5 POR UNANIMIDAD.

6 **VII-3** Moción presentada por el Regidor Freddy Soto Álvarez, Vicepresidente
7 Municipal, secundada por la Licda. Yahaira Mora Blanco, Presidenta Municipal,
8 **Asunto: CONVENIO MARCO PARA LA IMPLEMENTACIÓN VUI PROCOMER**
9 **MUNICIPALIDAD TALAMANCA, CANTÓN DE TALAMANCA, LIMÓN.**

10 La señora Presidenta Municipal menciona que está en discusión la moción.
11 Procedemos con la aprobación, los regidores que estén de acuerdo en autorizar
12 al Alcalde para que firme el convenio levantamos la mano. Aprobada por cinco
13 votos, acuerdo en firme.

14 **Acuerdo 4:** Moción presentada por el Regidor Freddy Soto Álvarez,
15 Vicepresidente Municipal, secundada por la Licda. Yahaira Mora Blanco,
16 Presidenta Municipal, que dice:

17 **Asunto: CONVENIO MARCO PARA LA IMPLEMENTACIÓN VUI PROCOMER**
18 **MUNICIPALIDAD TALAMANCA, CANTÓN DE TALAMANCA, LIMÓN.**

19 **Considerando:**

20 a- Que la Municipalidad de Talamanca, está facultada para realizar
21 convenios con entes u órganos públicos competentes, para llevar a
22 cabo servicios u obras en su cantón o en su región territorial, de
23 conformidad con el artículo 7 del Código Municipal, Ley N° 7794.

24 b- Que PROCOMER cuenta con un proyecto para instaurar con nuestra
25 Municipalidad bajo la modalidad de CONVENIO MARCO PARA LA
26 IMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO VENTANILLA ÚNICA DE
27 INVERSIÓN VUI.

28 c- Existe una gran necesidad de contar con dicho instrumento con el fin de
29 fomentar la atracción de inversión y avanzar cuanto antes en la
30 implementación del sistema propuesto.



MUNICIPALIDAD DE TALAMANCA
Acta Ordinaria N° 119 del 31/08/2022

1 **POR LO TANTO:** Habiendo conocido el presente convenio adjunto denominado
2 **CONVENIO MARCO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO**
3 **VENTANILLA ÚNICA DE INVERSIÓN VUI**, se acuerda aprobar el mismo, por lo
4 que se autoriza al señor Alcalde Municipal señor Lic. Rugeli Morales para la firma
5 de ambos convenios. Se dispensa del trámite de comisión y se tiene por
6 definitivamente aprobado. SOMETIDA A VOTACIÓN LEVANTANDO LA MANO.
7 SE DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN. ACUERDO FIRME APROBADO
8 POR UNANIMIDAD.

9 **CONVENIO DE COOPERACIÓN PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL**
10 **PROYECTO VUI ENTRE PROCOMER Y LA MUNICIPALIDAD DE**
11 **TALAMANCA**

12 Entre nosotros, la **PROMOTORA DEL COMERCIO EXTERIOR DE COSTA RICA**
13 (en adelante. "PROCOMER"), cédula de persona jurídica número 3-007-196350,
14 representada en este acto por el señor PEDRO BEIRUTE PRADA, mayor,
15 divorciado, abogado y administrador, vecino de San José, portador de la cédula
16 de identidad número 1-886-408 en su condición de GERENTE GENERAL: y la
17 **MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN TALAMANCA**, entidad autónoma con domicilio
18 en el distrito Bratsi, del cantón de Talamanca, en adelante denominada "LA
19 MUNICIPALIDAD", representada en este acto por RUGELI MORALES
20 RODRIGUEZ, cédula de identidad 7-0078-736, mayor, casado, educador, vecino
21 de Bribri centro, en mi condición de Alcalde de la Municipalidad de Talamanca,
22 con facultades de apoderado generalísimo, nombramiento según resolución N°
23 1319-E11-2020 de las diez horas con diez minutos del veinticuatro de febrero del
24 dos mil veinte del Tribunal Supremo de Elecciones, publicado en la Gaceta N° 44
25 del 05 de marzo del 2020a, en mi condición de Alcalde Municipal, , en ejercicio de
26 nuestras facultades que como REPRESENTANTE LEGAL nos confiera la ley, y
27 para los efectos de la firma del presente convenio, el ALCALDE MUNICIPAL Y EL
28 GERENTE GENERAL DE PROCOMER, manifestamos que ambos ostentamos
29 plena facultad para suscribir el presente convenio de cooperación.

30 Asumiendo con ello toda responsabilidad y compromiso que de este acto deriven,
31 en nombre de nuestros representados acordamos suscribir el presente
32 CONVENIO, con fundamento con et Artículo 169 y 170 de lo Constitución Política
33 en el que se hace ver que los intereses y servicios locales están a cargo de los
34 Gobiernos Locales y que están a cargo de los Gobiernos Locales y que disfrutan
35 del beneficio de la autonomía; por su parte el artículo 2, 4. Inc. f) .5.7.84 y 108 del
36 Código Municipal (Ley N. 7794 del 30 de abril de 1998), faculta a las
37 municipalidades a concertar convenios con otros entes u órganos públicos y
38 privados, necesarios para cumplimiento de sus funciones. Así mismo, de manera
39 supletoria se regirá por la Ley de Contratación Administrativa y su Reglamento,
40 así como toda disposición legal vigente en la materia relativa a Convenios



MUNICIPALIDAD DE TALAMANCA

Acta Ordinaria N° 119 del 31/08/2022

1 celebrados por la Administración Pública, así como por los antecedentes y
2 clausulado que a continuación se describen:

ANTECEDENTES

3
4 I. Que PROCOMER es una entidad pública de carácter no estatal,
5 encargada de diseñar programas relativos a las exportaciones e
6 inversiones, en beneficio del sector exportador costarricense y
7 de las pequeñas y medianas empresas exportadoras con
8 potencial exportador, según lo establecido al efecto en los
9 incisos a) f) del artículo de la **Ley de Creación del Ministerio de**
10 **Comercio Exterior y de la Promotora del Comercio Exterior**
11 **de Costa Rica**, No.7638.

12
13 II. Que de conformidad con el artículo 4 inciso k) de la Ley del
14 Régimen de Zona Franco. No 7210 y sus reformas, en relación
15 con el artículo 8 Inciso e) Ley de Creación del Ministerio de
16 Comercio Exterior y de la Promotora del Comercio Exterior de
17 Costa Rica, 17638 y sus reformas, PROCOMER se encuentra
18 plenamente facultada para ejecutar todos aquellos actos lícitos
19 que sean necesarios para cumplir con sus fines
20

21 III. Que en Costa Rica los flujos de inversión extranjera directa han
22 sido una fuente de financiamiento de gran importancia en los
23 últimos años, con una incidencia Inmediata en la creación de
24 empleos directos e indirectos y un incremento en la oferta
25 exportable.
26

27 IV. Que debido a lo anterior, el ámbito del comercio exterior y en
28 especial de la atracción extranjera directa, demandan medidas
29 facilitación simplificación requisitos procedimientos relacionados
30 con instalación operación nuestro país.
31

32 V. Que, de conformidad con inciso l) artículo 4 la **Ley del Régimen**
33 **Zonas Francas** Ley 7210, PROCOMER facultada para
34 administrar sistema de ventanilla única de inversión que
35 centralice los tramites y permisos que deben cumplir las
36 empresas que deseen establecerse y operar en el ámbito
37 nacional. Con base en ello, PROCOMOMER actualmente lidera
38 el desarrollo e implementación del proyecto de la Ventanilla
39 Única de Inversión ("VUI") para la creación de una plataforma
40 electrónica, integrada y centralizada, de todos los procesos y
41 trámites requeridos por las empresas para instalarse, operar y
42 funcionar formalmente en Costa Rica.
43

44 VI. Que el proyecto de la VUI el Decreto Ejecutivo No. 40035-MP-



MUNICIPALIDAD DE TALAMANCA

Acta Ordinaria N° 119 del 31/08/2022

COMEX, su reglamento organización estableció Decreto Ejecutivo 40103-MP-COMEX-H-S-MINAE-MAG-MGP ambos debidamente publicados en el Diario Oficial La Gaceta del 2018.

VII. Que artículos de indicada 1 y 2 de la indicada declaratoria establecen lo siguiente:

“Artículo 1.- Se declaran de interés público y nacional todas las acciones actividades iniciativas desarrolladas marco la planificación regulación implementación funcionamiento Ventanita Única inversión cargo los órganos públicos llegaren a conformar. Esta declaratoria comprende todas las actividades preparatorias relacionadas con la organización, promoción, impulso y apoyo de dicho proyecto país”

“Artículo 2.- Se insta a la Administración Central Descentralizada que, del marco de sus competencias en estricto apego ordenamiento jurídico, brinden las facilidades cooperación requeridas la correcta, exitosa, eficaz eficiente realización las actividades descritas el artículo anterior.”

VIII. Que, en ese mismo sentido de conformidad el inciso del artículo de la del Régimen Zonas Francas, N° 7210, instituciones públicas que intervengan los trámites permisos deben cumplir empresas deseen establecerse operar Costa Rica estarán obligadas prestar colaboración la Promotora Comercio de Costa Rica y acreditar representantes suficientes facultades de decisión. En lo pertinente, estas entidades podrán delegar sus atribuciones forma temporal o permanente, en los funcionarios de la ventanilla”.

IX. IX. Que, en virtud del principio de coordinación administrativa, todas las dependencias que conforman la Administración Pública están obligadas a adoptar e implementar todas aquellas medidas requeridas para organizar y armonizar sus actuaciones con el propósito que la gestión administrativa sea lo más célere, eficiente y efectiva posible, en beneficio del administrado.

X. Que las ventanillas únicas constituyen un mecanismo efectivo para elevar la productividad y la competitividad de un país en términos de comercio exterior, por lo que la implementación exitosa de una ventanilla única contribuye de manera significativa a la reducción de tiempos y costos de transacción asociados con el inicio de operaciones de las empresas que deseen instalarse en el país, promueve y mejora la coordinación interinstitucional de la administración pública, y conlleva



MUNICIPALIDAD DE TALAMANCA

Acta Ordinaria N° 119 del 31/08/2022

importantes mejoras en la transparencia de los procesos.

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

XI. Que, en virtud de las consideraciones anteriores, resulta estratégico y de vital Importancia para el país la implementación de un sistema que facilite la instalación formal de las empresas en Costa Rica, así como su operación bajo el Régimen de Zonas Francas, de manera que constituya un instrumento que contribuya con el aumento de la competitividad del país, la facilitación de la atracción de la inversión extranjera directa y la generación de empleo.

XII. Que, en virtud de las disposiciones anteriores. LA MUNICIPALIDAD realizará actividades conjuntamente con PROCOMER que son de beneficia para el correcto desarrollo del proyecto de la VUI tendientes a simplificar trámites, brindar seguridad jurídica, celeridad en la actuación administrativa, atracción de inversión nacional y extranjera, así como mejorar y automatizar procesos en beneficio de los ciudadanos y la generación de empleos de calidad, todo lo cual que se encuentra alineado con los objetivos estratégicos de ambas partes.

XIII. Que el contenido de este convenio fue aprobado por la Junta Directiva de PROCOMER, en la sesión número 363-2019 de la fecha 22 de julio del 2019 como también por el **Acuerdo Municipal** tomado en la Sesión del treinta de agosto del 2022 del Concejo Municipal del Cantón de Talamanca.

CLÁUSULA PRIMERA: DEFINICIONES:

29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44

1.1 PLATAFORMA VUI: Se entiende como un sistema integrado y centralizado, de todos los procesos y trámites requeridos por las empresas para instalarse formalmente. Operar y funcionar en Costa Rica, según las competencias de las diferentes Instituciones de la Administración Pública.

1.2 CASO FORTUITO: El caso fortuito es un hecho humano, ajeno al presunto responsable, de carácter Imprevisible que, a pesar de haber actuado con la diligencia debida, Imposibilite total o parcialmente a alguna de las Partes para cumplir con las obligaciones establecidas en el presente convenio, tales como incendios, vandalismo, conmoción civil, revolución, sabotaje, entre otros.

1.3 FUERZA MAYOR: La fuerza mayor es un acontecimiento que no puede preverse o que, previsto, no puede evitarse. Ciertos hechos pueden ser citados como típicos de fuerza mayor, por ejemplo, los fenómenos atmosféricos y naturales como terremotos, tempestades, inundaciones, crecidas, lluvias, rayos, incendios, etc. Es un hecho de la naturaleza previsible pero inevitable.

1.4 CERTICADO DE USO DE SUELO, Es un documento que emite la autoridad competente, donde se le informa qué uso se le podría dar a un inmueble



MUNICIPALIDAD DE TALAMANCA

Acta Ordinaria N° 119 del 31/08/2022

1 considerando características específicas según su ubicación geográfica, y de
2 conformidad con lo establecido por las autoridades del Cantón de conformidad
3 con la normativa que rige la materia. Se entiende que los términos resolución
4 municipal de ubicación, resolución de ubicación, a cualquier otro resulta
5 equivalente

6 1.5 LICENCIA DE PATENTE: La autorización que previa solicitud del interesado,
7 concede un ente municipal, para ejercer cualquier actividad lucrativa en
8 jurisdicción,

9 **CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO.** El objeto del presente convenio marco que
10 condiciones tecnológicas Plataforma VUI permitan, beneficio partes personas
11 físicas interesadas en realizar trámites. Determinado concepto de los timbres
12 municipales e impuesto asociado patente municipal, como del uso actos
13 obligatorios la apertura empresa ejercicio actividad lucrativa.

14
15 **CLÁUSULA TERCERA: COMPROMISOS DE PROCOMER.** Dentro de las
16 competencias, posibilidades técnicas legales PROCOMER, compromete
17 siguiente:

18
19 3.1. Administrar aplicación tecnológica en plataforma VUI, permita el pago
20 electrónico montos determinados en cláusula anterior.

21
22 3.2. Realizar mantenimiento soporte necesarios aplicación tecnológica en la
23 plataforma VUI descrita punto anterior, con fin de garantizar funcionamiento, salvo
24 circunstancias de fuerza mayor o fortuito.

25
26 3.3 Procurar implementación de mejoras tecnologías de información, en
27 plataforma que permitan incrementar nivel de calidad servicio ofrecido.

28
29 3.4 Realizar mediante intervención ente Sistema Financiero Bancario supervisado
30 por la Superintendencia General Entidades Financieras, el nombre y por de
31 MUNICIPALIDAD, a los usuarios de la plataforma VUI, de los montos
32 determinados en cláusula dos, través de diferentes medios que disponga
33 plataforma, en primera instancia se habilitará pago por medio de transferencias
34 SINPE, así como por medio de tarjeta de crédito débito. En caso de que plataforma
35 habilite otros medios de pago, estos se incluirán vía anexo a este acuerdo, previo
36 acuerdo entre los respectivos administradores.

37 **CLÁUSULA CUARTA: COMPROMISOS DE LA MUNICIPALIDAD.** Dentro del
38 ámbito de sus competencias, posibilidades técnicas y legales la
39 MUNICIPALIDAD, se compromete a lo siguiente:

40 **4.1.** Coordinar y apoyar a PROCOMER para lograr el cumplimiento del presente
41 CONVENIO.

42 **4.2.** En la Medida de sus posibilidades, aceptar las políticas de uso de la
43 plataforma VUI.



MUNICIPALIDAD DE TALAMANCA

Acta Ordinaria N° 119 del 31/08/2022

- 1 **4.3.** En la medida de sus posibilidades, aceptar las políticas de uso de la
2 Plataforma Utilizar la Plataforma VUI, en todos los siguientes procesos internos
3 de la MUNICIPALIDAD:
- 4 **4.3.1.** Proceso Municipal de Servicio al Cliente
- 5 **4.3.2.** Proceso Municipal de Uso de Suelo
- 6 **4.3.3.** Proceso de inspección municipal como requisito al otorgamiento de la
7 patente comercial
- 8 **4.3.4.** Proceso Municipal de Patente Comercial
- 9 **4.3.5.** Los demás Procesos Municipales que se puedan incorporar en el futuro.
- 10 **4.4.** Brindar apoyo al objeto del presente convenio, con funcionarios relacionados
11 con los procesos de tramitología, con el fin de que sean capacitados en el uso del
12 sistema informático por parte de PROCOMER
- 13 **4.5.** Nombrar un representante, encargado de la coordinación, ejecución,
14 evaluación y seguimiento del presente convenio. Dicho representante podrá
15 coordinar y definir procedimientos de enlace y aspectos administrativos con el fin
16 de garantizar la ejecución e implementación, así como la buena marcha de los
17 objetivos establecidos en el presente Convenio. La revocación o sustitución de los
18 funcionarios designados, así como el nombramiento de encargados adicionales,
19 debe notificarse por a PROCOMER con al menos tres días naturales de
20 anticipación. En esos casos, la MUNICIPALIDAD deberá realizar por su propia
21 cuenta la capacitación necesaria de los otros funcionarios que designe, a efectos
22 de no distorsionar los objetivos lo calidad eficiencia y el servicio célere que se
23 pretende alcanzar mediante la suscripción del presente documento.
- 24 **4.6.** Aceptar la intervención del ente del Sistema Financiero y Bancario Nacional
25 que PROCOMER determine, para realizar el cobro de los montos determinados
26 en la cláusula segunda, en nombre y por cuenta de la MUNICIPALIDAD a los
27 usuarios de la plataforma VUI.
- 28 **4.7.** En este acto, acepta que se realice la acreditación de los montos
29 determinados en la cláusula segunda, de la siguiente manera: VUI manejará -por
30 el momento y sin perjuicio de incluir otras modalidades- dos modalidades de pago,
31 la primera vía SINPE y la segunda, por medio de tarjeta de crédito o débito. Para
32 ambas modalidades el dinero captado por concepto de trámites de la
33 Municipalidad será depositado a una cuenta bancaria de dicha institución. En el
34 caso de SINPE el dinero será acreditado a las 11:59 p.m. del día de la transacción,
35 en el caso en el pago de tarjeta de crédito y débito, será acreditado en 2 días
36 aproximadamente.
- 37 **4.8.** Comunicar formalmente a PROCOMER, dentro de un plazo no mayor a treinta
38 días naturales. Cualquier modificación de los montos determinados de
39 conformidad con la cláusula segunda de este convenio.



MUNICIPALIDAD DE TALAMANCA

Acta Ordinaria N° 119 del 31/08/2022

1 **4.9.** Proporcionar la cuenta IBAN a la cual el ente financiero correspondiente
2 realizará por medio de transferencia del monto indicado, según los términos de
3 este acuerdo.

4 **4.10.** Fomentar, promocionar y divulgar particularmente dentro de sus usuarios la
5 utilización de la plataforma VUI.

6 **CLÁUSULA QUINTA: DE LOS PAGOS.** La MUNICIPALIDAD Y PROCOMER
7 autorizan, para que uno o más bancos del Sistema Financiero Nacional compartan
8 información, en formato electrónico, con la plataforma VUI, y éste a su vez con lo
9 MUNICIPALIDAD cuando ésta lo requiera, en lo referente a la recaudación de
10 fondos de todo trámite para apertura de empresa.

11 Es entendido que el pago de impuestos, tasas, contribuciones, timbres, y de
12 cualquier otro tributo que se requiera, podrá ser realizado en forma electrónica
13 utilizando la plataforma VUI, siempre y cuando exista la conexión necesaria entre
14 la MUNICIPALIDAD y el Banco y un convenio que así lo sustente.

15
16 Cuando se realicen los pagos mencionados a través la plataforma VUL las partes
17 declaran conocer y aceptar que por la prestación de este servicio el (los) Banco
18 (s) cobraron) comisiones, las cuales deberán ser asumidas por la
19 MUNICIPALIDAD o por quien ésta defina en los términos establecidos en la
20 CLÁUSULA CUARTA. En ese sentido, PROCOMER no asumirá ninguna
21 responsabilidad derivada de esas relaciones jurídicas, ya sea por el pago o por la
22 insuficiencia en la prestación de los bienes o servicios del Banco. En caso de que
23 se incumplan las obligaciones antes señaladas, PROCOMER podrá suspender o
24 cancelar la prestación del servicio sin responsabilidad alguna. De igual forma, es
25 entendido que cualquier reclamo que surgiere en virtud del pago de comisiones
26 por parte de quien se considerará afectado, deberá ser asumido por la
27 MUNICIPALIDAD o por el Banco respectivo, por lo que se declara y acepta
28 expresamente que se releva a PROCOMER absolutamente de toda
29 responsabilidad.

30
31 **CLÁUSULA SEXTA: DE LOS USUARIOS.** Es entendido que PROCOMER
32 generará usuarios y claves para que los funcionarios municipales puedan ingresar
33 a la plataforma VUL y ejerzan su función, en s que respecto a cualquier trámite
34 necesario para la de apertura de una empresa.

35
36 Una vez que sean entregadas las claves de acceso a las personas autorizadas,
37 será responsabilidad exclusiva del funcionario y/o de la Municipalidad la utilización
38 que se brinde a la misma, asumiendo toda la responsabilidad si por descuidas por
39 su decisión o por acciones de terceros, fuere de conocimiento y de acceso de
40 otras personas ajenos a la Municipalidad, la Municipalidad será responsable del
41 uso o mal uso que se brinde a las claves de acceso, así como de los costos y
42 gastos en que se incurra por el mal uso del sistema.

43



MUNICIPALIDAD DE TALAMANCA

Acta Ordinaria N° 119 del 31/08/2022

1 **CLÁUSULA SÉTIMA: DE LA DOCUMENTACIÓN TÉCNICA.** PROCOMER
2 pondrá en conocimiento a la MUNICIPALIDAD y de las instituciones una guía de
3 uso del sistema Informática que sea desarrollado como producto de los objetivos
4 del presente convenio, la cual abordará como mínimo los siguientes temas:

5
6 • Descripción del sistema

7
8 • Procedimiento de ingreso al sistema

9
10 Forma de ingresar los datos al sistema

11
12 Modificación de datos en el sistema

13
14 La adecuación y modificación en el futuro de esas pautas quedará a cargo de
15 PROCOMER, siendo que informará oportunamente a la MUNICIPALIDAD de los
16 cambios realizados. La MUNICIPALIDAD deberá comunicar por los medios que
17 estime pertinentes esa información, tanto a sus funcionarios como a los
18 administrados, en aplicación de la publicidad de los trámites administrativos que
19 rige en nuestro ordenamiento jurídico.

20
21 **CLÁUSULA OCTAVA: DE LAS PRUEBAS.** Las partes deberán realizar pruebas
22 funcionales del sistema, previo a su puesta en producción definitiva. PROCOMER
23 facilitará a la MUNICIPALIDAD una clave de acceso al sistema, con el fin que los
24 departamentos encargados de la tramitología puedan analizar y revisar la
25 documentación a través del sistema VUI. Este procedimiento se pondrá en
26 funcionamiento cuando la MUNICIPALIDAD haya comprobado que funciona en
27 forma satisfactoria.

28
29 **CLÁUSULA NOVENA: DE LOS CAMBIOS TECNOLÓGICOS.** En caso de que
30 PROCOMER realice mejoras o cambios tecnológicos relacionados con el servicio
31 objeto de este convenio, lo comunicará a la contraparte por medio del enlace
32 institucional a fin de que ésta se adecue a los mismos y tome las medidas que
33 considere pertinentes. En caso de que esos cambios generen la imposibilidad de
34 ejecución de este convenio, se releva LA MUNICIPALIDAD de cualquiera
35 responsabilidad indicada en este documento.

36
37 **CLÁUSULA DÉCIMA: DE LAS NORMAS DE SEGURIDAD.** Todos los trabajos y
38 servicios que implique este convenio deberán apegarse en todo momento a las
39 normas, políticas y procedimientos de seguridad que establezca PROCOMER:
40 antes o durante la ejecución de este convenio.

41 La asignación de permisos para el acceso del servicio objeto de este convenio por
42 parte de la Municipalidad, recae en el funcionario designado como su enlace.
43 PROCOMER podrá efectuar en la solución tecnológica los mecanismos de
44 auditoría que estime pertinentes y monitorear, en cualquier momento, los registros
45 de las consultas, a fin de verificar el cumplimiento de lo estipulado en este



MUNICIPALIDAD DE TALAMANCA
Acta Ordinaria N° 119 del 31/08/2022

1 convenio. Dichos informes serán compartidos con LA MUNICIPALIDAD cuando
2 esta lo requiera.

3 **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: DEL HORARIO DE DISPONIBILIDAD Y**
4 **CONSULTAS.** Salvo circunstancias de fuerza mayor, caso fortuito o de carácter
5 técnico que impidan brindar el servicio, el horario de disponibilidad de VUI será de
6 7x24x365, mientras que el horario de atención de incidentes será en días hábiles
7 de 7:30 a.m. a 4:30 p.m., correo electrónico soportevul@procomer.com sin
8 perjuicio de que se modifique previa comunicación. La respuesta de incidentes,
9 será la más rápida posible y dependiendo de la complejidad de la misma.

10 **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: DE LAS MODIFICACIONES** Cualquier
11 modificación esencial a los términos de este convenio deberá ser acordada por
12 las partes, con su debida autorización formal, de la respectiva adenda del
13 convenio [Adendum). Caso contrario, de considerar los Administradores de
14 CONVENIO, que las modificaciones que se requieran realizar no afectan
15 sustancialmente el objeto propio del presente documento, podrán realizarlas bajo
16 su entera responsabilidad mediante simple intercambio de notas o adición de
17 anexos en el tanto informen de dicha situación a los jefes suscribientes y
18 conste dentro del expediente respectiva que custodia cada entidad, que para el
19 caso de PROCOMER corresponde a la Dirección de Asesoría Legal y en el caso
20 de la Municipalidad a la Dirección jurídica.

21 **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA:** Con el objeto de supervisar la correcta
22 ejecución del presente CONVENIO y velar por el cabal cumplimiento de todas y
23 cada una de las obligaciones de las partes, así como gestionar y facilitar la
24 coordinación de todos los aspectos técnicos y administrativos que se requieran,
25 las partes nombran a los siguientes administradores de Convenio:

26 PROCOMER nombra a MARCELA BROOKS CALDERON portador de la cédula
27 de identidad número 1-0812-0306, directora de Asesoría Legal, teléfono 2505-
28 4711 correo electrónico mbrooks@procomer.com: quien se encuentra en la
29 obligación de presentar informe final sobre el alcance del convenio compromisos.

30 La MUNICIPALIDAD nombra a José Pablo Cordero Hernández, portador de la
31 cédula de identidad número 1-1559-0864, Coordinador de Tecnologías de
32 Información. Teléfono 27510137, correo electrónico
33 jhernandez@municipalidadtalamanca.go.cr quien se encuentra en la obligación
34 de presentar un informe sobre el cumplimiento de este acuerdo.

35 Las partes acuerdan que, en caso de sustitución de los Administradores del
36 Convenio supra señalados generan informativo previamente vía nota a la otra
37 parte, debiendo suministrar los datos y calidades correspondientes de quienes los
38 sustituirán. De lo contrario, se entenderá que los administradores aquí designados
39 actuarán en este cargo durante todo el plazo contractual.

40 **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: DEL TRATAMIENTO DE LA INFORMACIÓN.**
41 Ambas partes se obligan a que cualquier información de acceso irrestricto o de
42 acceso restringido que le sea provista o a la que tenga acceso, relacionada con la
43 base de datos de VUI, con la arquitectura tecnológica o de cualquier otra índole



MUNICIPALIDAD DE TALAMANCA

Acta Ordinaria N° 119 del 31/08/2022

1 igualmente, la utilizara única y exclusivamente para los efectos propios de este
2 convenio. La información se considerará como confidencial y así será tratada.
3 PROCOMER se compromete a mantener la confidencialidad sobre cualquier
4 información relacionada con la infraestructura o de cualquier otra clase referida a
5 la Municipalidad, a la que tenga acceso. La Municipalidad se compromete a tomar
6 las medidas necesarias para proteger la información del VUI y las instituciones
7 participantes:

8 **14.1** Impedir que personas ajenas al personal que sea estrictamente necesario
9 para brindar los servicios objeto de este convenio, tenga acceso a la información
10 señalada.

11 **14.2** No duplicar, transmitir, publicar o reproducir la información para efectos
12 diferentes a aquellos para los cuales le fue facilitada, e impedir que otros lo
13 realicen. Se exceptúa de esta regla aquella información que los usuarios de la
14 Municipalidad requieran descargar digitalmente o imprimir para dejar evidencia de
15 la verificación hecha en la base de datos registral, según los requisitos
16 administrativos contemplados en sus sistemas de control interno y bajo el
17 entendido que esta excepción es sólo para esos fines

18

19 **14.3** Adoptar cualquier otra medida para proteger la información, razón por la cual
20 la lista anterior no es taxativa.

21 **14.4** Asimismo, PROCOMER se compromete que los datos de los usuarios o
22 clientes del municipio únicamente serán utilizados para efectos del
23 funcionamiento de la VUI que no existirá trasiego de datos personales hacia
24 terceros, respetando el principio de autodeterminación informativa según lo
25 establecido en la protección de datos personales de acuerdo con la ley 8968, Ley
26 de Protección de la Persona frente al Tratamiento de sus Datos personales.

27 **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: DE LAS RELACIONES LABORALES.** Queda
28 expresamente estipulado que no existe ninguna relación laboral entre el personal
29 de PROCOMER y el personal de la MUNICIPALIDAD, o viceversa; por lo tanto,
30 cada de una de las partes mantendrá el carácter de patrono hacia su personal y
31 asumirá íntegramente la responsabilidad derivada de dicha relación y los riesgos
32 relacionados en sus respectivas labores, sin que exista ningún tipo de sustitución
33 patronal según las condiciones antes señaladas.

34

35 **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: DE LA NO EXCLUSIVIDAD.** Nada de lo aquí
36 dispuesto afectará en forma alguna el pleno derecho de PROCOMER o de la
37 Municipalidad, para establecer convenios similares con otras instituciones, lo
38 anterior sin perjuicio en lo establecido en la cláusula 4.L de la ley de Zonas
39 Francas (Ley 7210).

40

41 **CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: DERECHOS DE AUTOR.** Queda entendido, que
42 los derechos de autor relacionados con la plataforma VUI, y los sistemas o
43 software relacionados con ésta corresponden en forma exclusiva a PROCOMER,



MUNICIPALIDAD DE TALAMANCA
Acta Ordinaria N° 119 del 31/08/2022

1 siendo que la utilización de estos se hace en virtud de este Convenio, por lo que
2 se entiende que no le confiere a lo MUNICIPALIDAD ningún derecho, más que los
3 establecidos en este instrumento. En atención a la interior, el sistema utilizado y
4 cualquier bien material o inmaterial que sea sujeto de derechos de propiedad
5 intelectual, pertenecerá única y exclusivamente a PROCOMER, por lo que la
6 MUNICIPALIDAD no podrá alegar ningún derecho proveniente del uso o posesión
7 que ejerce sobre el sistema mientras se encuentre vigente el presente convenio y
8 deberá dejar de utilizarlo a finalizar el mismo.

9 De igual forma, cada parte se compromete a cumplir con las regulaciones que, en
10 materia de propiedad intelectual, se aplican según lo dispuesto en la Ley de
11 Derechos de Autor y Derechos Conexos NT 6683 del 14 de octubre de 1952 Por
12 último ambos entes reconocen y respetan et diseño de los productos propios de
13 cada una, y que se empleen en lo ejecución de presente convenio.
14

15 **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. INCUMPLIMIENTO Y SOLUCIÓN DE**
16 **DIVERGENCIAS.**

17
18 Cualquier divergencia generada por las partes, se analizará primero par los
19 respectivos administradores del Convenio de Cooperación y de no encontrarse
20 acuerdo, será sometido a consideración por las autoridades suscribientes, para
21 su resolución definitiva.
22

23 **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: TERMINACIÓN DEL ACUERDO.** PROCOMER
24 y la MUNICIPALIDAD podrán dar por terminado el presente convenio, por razones
25 de interés público, caso fortuito o fuerza mayor, o bien en caso de incumplimiento
26 de alguna de las cláusulas, dando aviso por escrito a la otra parte con por lo menos
27 ciento ochenta días naturales de antelación.
28

29 **CLÁUSULA VIGÉSIMA: EFECTOS:** Las partes acuerdan, que los efectos del
30 presente Convenio continuarán vigentes independientemente de que
31 PROCOMER considere conveniente determinar mediante otras vías de ejecución,
32 el cumplimiento de sus obligaciones ya sea a través de algún otro departamento
33 o bien mediante alianzas estratégicas con sujetos del sector privado.
34

35 **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: DE LOS ANEXOS.** Formarán parte integral
36 del presente documento los anexos que las partes Incorporen al mismo.
37

38 **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: ESTIMACIÓN.** Por la naturaleza que reviste
39 el presente convenio, se determina de cuantía inestimable.
40

41 **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: VIGENCIA.** Este convenio tendrá una
42 vigencia de cinco años contados a partir de su tema pudiendo prorrogarse
43 automáticamente por periodos iguales.
44
45



MUNICIPALIDAD DE TALAMANCA
Acta Ordinaria N° 119 del 31/08/2022

1 **ARTÍCULO VIII: Asuntos varios**

2 La Licda. Yahaira Mora, Presidenta, consulta si alguno desea hacer comentario
3 en asuntos varios. Adelante don Jorge.

4 El regidor Jorge Molina, muchas gracias señora Presidenta, buenas tardes doña
5 Lorena, hacer el comentario como dijimos al principio del Día de la Cultura
6 Afrodescendiente, creo que la Municipalidad ha hecho un trabajo fantástico, quedó
7 marcado en la historia y esa memoria histórica tiene que continuar, agradecer
8 también a la señora Wanda Patterson, a don Edwin Patterson, que estuvieron de
9 la mano con la comunidad, y a los organizadores del Wolaba Parade y también a
10 los organizadores del desfile de Cahuita, estuvo muy familiar, me gustó
11 muchísimo, Cahuita hizo un trabajo excelente, fue algo también histórico, una
12 celebración de los dos pueblos, no hay que dejarlo pasar por alto porque estas
13 cosas unifican a las comunidades, dan esa alegría y esa esperanza de hacer un
14 mundo mejor para todos, se ve reflejado en estas buenas acciones que la
15 municipalidad hizo este fin de semana, sé que todos estamos muertos, no
16 queremos hablar mucho, hemos dado el máximo, hemos dado nuestra mejor
17 versión, también tengo que trabajar, aparte de participar en todo, lo hago con
18 mucho amor, yo sé que ustedes también, se notó ayer en la visita del Presidente,
19 de cada una de las instituciones, el trabajo que algunos nos tuvimos que repartir,
20 ella estuvo con la Ministra del MAG, yo estuve con la gente de INCOPECA,
21 Freddy se quedó dando el apoyo a don Rugeli, doña Lorena corría para arriba y
22 para abajo, vi al equipo de la administración, los colaboradores, me encantó el
23 equipo de las secretarías, muchísimas gracias, el desayuno estaba excelente, eso
24 deja mucho que desear, en un momento donde el planeta, donde el país y todo el
25 mundo vive con muchas angustias, muchas desesperanzas, hay inundaciones en
26 algunos lugares y que un pueblo tan hermoso como Talamanca tenga ese
27 privilegio, incluso no hay que ir muy lejos los compañeros de San Carlos están
28 pasando por inundaciones muy fuertes, la solidaridad con San Carlos y con el
29 resto del país, sabemos lo que es eso, sabemos lo que es vivir con el agua a la
30 cadera, a las rodillas y amanecer así con las familias, muchísimas gracias doña



MUNICIPALIDAD DE TALAMANCA

Acta Ordinaria N° 119 del 31/08/2022

1 Lorena y gracias a cada uno de ustedes porque cada vez me enorgullezco más
2 de estar trabajando con ustedes, igual doña Patricia que siempre está aquí
3 presente, doña Patricia usted está hecha de verdad, hay que reconocerle a doña
4 Patricia que siempre está aquí con nosotros, haciendo su presencia, su
5 participación, así que muchísimas gracias a todos compañeros y que tengan un
6 fin de semana fantástico. Gracias.

7 La Licda. Yahaira Mora, Presidenta, don Jorge muchas gracias, vamos a darle
8 espacio a doña Lorena la señora Vicealcaldesa.

9 La Licda. Lorena Rojas, Vicealcaldesa, muchas gracias señora Presidenta,
10 buenas tardes señoras y señores regidores, síndicos, sindicas, y compañeros de
11 la administración que están hoy acá colaborando, al culminar el mes de la cultura
12 afro quiero felicitar a las comunidades que celebraron tan lindo, organizaron esas
13 actividades tan lindas, todo el sector de Cahuita, el Director de la Escuela de Hone
14 Creek que hizo una actividad muy linda, quiero felicitar a los organizadores de la
15 comunidad de Puerto Viejo que hicieron esa actividad tan linda, es loable ver que
16 por nuestras venas corre la emoción, el orgullo de pertenecer a la comunidad afro,
17 quiero decirles que eso es un ejemplo para el mundo, es un ejemplo de la
18 hermandad, de la paz que se vive en nuestras comunidades, en nuestro cantón.
19 Quiero felicitar también a todos los funcionarios municipales, que estuvieron de tú
20 a tú para la llegada del Presidente, para que el señor Alcalde pudiera solicitar
21 apoyo para nuestro cantón, y los logros que ha obtenido en estas últimas
22 reuniones de los últimos días con el señor Presidente. Quiero agradecer también
23 al señor Presidente por tomar en cuenta a Talamanca, por venir y visitarnos, eso
24 es grandioso para nosotros, es un orgullo para nosotros recibirlo en Talamanca, y
25 las veces que él considere venir lo vamos a recibir con el mismo cariño. Quiero
26 felicitar a los señores y señoras regidoras, síndicos y síndicas que estuvieron
27 colaborándonos, al ver que estábamos trabajando tanto algunos llegaron un día,
28 otro día, y nos ayudaban en diferentes cosas, en la decoración, con matas,
29 muchas cosas, la compañera síndica Maribel que le gusta mucho el bugui bugui
30 nos dio el sabor en la institución, la actividad estuvo linda aquí para recibir a



MUNICIPALIDAD DE TALAMANCA

Acta Ordinaria N° 119 del 31/08/2022

1 Ministros, Ministras, Presidentes Ejecutivos, nosotros tenemos que esforzarnos
2 siempre que nuestra casa se vea linda, y recibir con mucho cariño a todas las
3 personas que vienen a visitarnos, porque sabemos que somos una población que
4 estamos muy lejos de la meseta central y hemos sido abandonados por muchos
5 gobiernos y hemos sido tomados en cuenta ahora con este nuevo gobierno.
6 Quiero felicitar a todos los que de una u otra forma colaboraron, los regidores que
7 estaban en una y en otra reunión con Ministros, con el Presidente, quiero hacer
8 de conocimiento que esto fue una labor de todos de cada uno de ustedes, un
9 abrazo muy fuerte y especialmente para los hermanos afrodescendientes.

10 La señora Presidenta Municipal da las gracias a la señora Vicealcaldesa, don
11 Freddy tiene la palabra.

12 El regidor Freddy Soto, Vicepresidente, muchas gracias señora Presidenta,
13 unirne a las palabras de la señora Vicealcaldesa, hoy 31 de agosto, decirles a
14 todos los hermanos afrodescendientes de nuestro cantón y nuestra provincia,
15 felicitaciones por esta gran fiesta, darle gracias a Wanda y Edwin por siempre
16 estar mancomunados con la administración y siempre llevando la carreta entre
17 ambos. También felicitar enormemente a doña Lorena, porque ella tiene más de
18 una semana de estar trabajando duro hasta altas horas de la noche para que
19 todas estas actividades salieran de la manera que salieron. Reconocerle también
20 a los funcionarios de esta municipalidad que aquí pasaron desde la semana
21 pasada, sábado, domingo, hasta altas horas de la noche, eso nos consta a
22 nosotros los regidores que estuvimos por acá colaborándoles también, y sobre
23 todo al señor Alcalde porque siempre está dando la lucha y quiero que esto
24 trascienda más allá, muchos dirán el presidente vino a la Municipalidad de
25 Talamanca pero no se dan cuenta el fondo de esa visita, los beneficios que ya
26 goza Talamanca gracias al arduo trabajo de la administración, del señor Alcalde,
27 donde ha logrado reactivar y conectarse con el gobierno, con los ministros y lograr
28 un montón de cosas para este cantón que vienen en los próximos meses y en los
29 próximos días, eso la gente no lo ve, pero nosotros que estamos dentro sabemos
30 el gran esfuerzo, el señor Alcalde tiene una semana de estar viajando a reuniones



MUNICIPALIDAD DE TALAMANCA
Acta Ordinaria N° 119 del 31/08/2022

1 y regresando a la una de la mañana, es duro, para conseguir cada cosa que a
2 este cantón va a venir pronto, muchas gracias.

3 La Licda. Yahaira Mora, Presidenta Municipal, gracias a los participantes, hoy
4 también felicitar a todos los funcionarios municipales porque hoy es el Día del
5 Régimen Municipal, es un día de muchas celebraciones, felicitar a todos los
6 funcionarios que de verdad día a día trabajan y se esfuerzan por hacer valer la
7 importancia que tiene la Municipalidad para un cantón, la importancia cultural, de
8 desarrollo que tiene y más en este cantón todo el esfuerzo que se ha estado
9 haciendo por el señor Alcalde y por todos los funcionarios, regidores, síndicos,
10 para sacar adelante todo este cantón. Tiene la palabra doña Lorena.

11 La Licda. Lorena Rojas, Vicealcaldesa, informa que el señor Alcalde está ausente
12 porque anda en una reunión en Limón, firmando los convenios con el INDER,
13 todas estas reuniones han tenido bastante provecho para Talamanca, y la otra
14 semana él estará informando los resultados, gracias.

15 La Licda. Yahaira Mora, Presidenta Municipal, vamos a ponernos de acuerdo para
16 ver si tenemos reunión de comisión de jurídicos lunes o martes.

17 **ARTÍCULO IX: Clausura** Al ser las diecisiete horas con cuarenta y cuatro
18 minutos la señora Presidenta Municipal, agradece a todos por la participación, un
19 día de muchas celebraciones, buenas noches, y da por finalizada la sesión.

20

21 Yorleni Obando Guevara

Licda. Yahaira Mora Blanco

22 Secretaria

Presidenta

23 yog